

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

RESOLUCIÓN EXENTA N° **064** /2020/74

MAT: DESISTIMIENTO A CONSULTA DE PERTINENCIA “CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA SOBRE EL PROYECTO CES “ISLAS TORRES” SM (ENERO 2020)”

PUNTA ARENAS, 30 ENE. 2020

VISTOS

1. Lo dispuesto en la Ley 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N°19.880, publicada en el D.O. el 29 de Mayo de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2002, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Toma de Razón N° 119046/19/2018, del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 05 de marzo de 2018, que nombra al Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
2. La Consulta de Pertinencia de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental “Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA sobre el proyecto CES “Islas Torres” SM (enero 2020)”, presentada por don Sady Andrés Gonzalo Eduardo Delgado Barrientos en representación de Aquachile S.A., ingresada al sistema e-Pertinencia el día 22 de enero de 2020, bajo el ID: PERTI-2020-74.
3. La carta recibida el 29 de enero de 2020, presentada por doña Carol Fernandois Ibarra en representación de Aquachile S.A.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta de fecha 22 de enero de 2020, el señor Sady Andrés Gonzalo Eduardo Delgado Barrientos en representación de Aquachile S.A., consulta sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de la modificación de las estructuras de cultivo con un máximo de 40 balsas jaulas cuadradas de 25 x 25 metros y entre 15 y 20 metros de profundidad para el proyecto “Centro de Cultivo de Salmónidos Seno Skyring Norweste Isla Torres, Solicitud 211121017”. El proyecto se ubica en el Seno Skyring Norweste Isla Torres, en la comuna de Río Verde, las demás condiciones y características especificadas en el documento en referencia.
2. Que mediante carta recibida el 29 de enero de 2020, la señora Carol Fernandois Ibarra en representación de Aquachile S.A., informa el desistimiento de la consulta de pertinencia fundado en cambios en las condiciones de la propuesta presentada.
3. Que, atendido el mérito de los antecedentes, corresponde tener por desistida la solicitud de pronunciamiento de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental efectuada por el señor Sady Andrés Gonzalo Eduardo Delgado Barrientos en representación de Aquachile S.A., mediante carta de fecha 22 de enero de 2020.
4. Que, el artículo 42 de la Ley N°19.880 dispone “(...) *Renuncia y Desistimiento. Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*”

Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o mas interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubieran formulado.

Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia (...)".

5. Que, en mérito del desistimiento del solicitante, corresponde poner término al procedimiento administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N°19.800.
6. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto,

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR DESISTIDA** la solicitud de pronunciamiento sobre pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, efectuada por señor Sady Andrés Gonzalo Eduardo Delgado Barrientos en representación de Aquachile S.A., ingresada al sistema e-Pertinencia el día 22 de enero de 2020, poniendo término por tanto al procedimiento de consulta bajo el ID: PERTI-2020-74
2. Se hace presente, que en contra del presente acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante la Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ LUIS RIFFO FIDELI
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA


ESC/COB/FCU
Distribución

- Señor Sady Andrés Gonzalo Eduardo Delgado Barrientos, Aquachile S.A., sdelgado@agrosuper.com, carol.fernandois@aquachile.com
- C.C.:
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Oficina Partes SEA
- Archivo SEA (ID: PERTI-2020-74)